

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Fondos Europeos Andalucía 2021-2027



EL VALOR DE COMUNICAR EN EL MARCO 2021-2027

La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, en su carta a los diputados al Parlamento Europeo de 31 de agosto de 2020 afirmaba que “**es preciso comunicar adecuadamente una financiación ambiciosa y una acción política decidida en la senda de la recuperación y maximizar la visibilidad como respuesta europea**” y que, además, “*la Comisión vigilará atentamente la manera en que los Estados miembros y otros beneficiarios de la financiación de la UE comunican y aumentan la visibilidad de la Unión y cómo informan de la ejecución de la financiación recibida*”.

La absorción de los fondos se posiciona como uno de los objetivos principales de la Comisión y la visibilidad de dicha financiación como un requisito fundamental. **La actuación de la UE debe comunicarse de manera eficaz** sobre el terreno, tratándose de una responsabilidad compartida entre la Comisión Europea y los beneficiarios de la financiación de la UE. La comunicación de los proyectos, en el marco de 2021-2027, no solo es una cuestión de normativa, se trata de una oportunidad esencial para mostrar el impacto de los proyectos y sus resultados en la ciudadanía. El principio de transparencia establecido en el artículo 15 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), **manifiesta que la ciudadanía debe saber dónde y con qué fines se gastan los fondos de la Unión**.

La tarea de comunicación se convierte en uno de los pilares fundamentales en la gestión de fondos europeos, que tiene como fin último difundir la misión de la Unión Europea en el desarrollo y crecimiento de la región andaluza.





El presente documento se elabora para dar orientaciones sobre la identidad visual de los fondos europeos en Andalucía, realizando un esfuerzo de sistematización para ofrecer unas pautas coherentes que sirvan de marco visual de cada actuación.

El Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos en Andalucía, tiene como objetivo establecer criterios claros para homogeneizar la imagen de todas las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea de los mencionados programas de fondos europeos en el marco 2021-2027 en Andalucía. Aspira a ser un instrumento accesible y de utilidad para los distintos gestores implicados en la comunicación.

NORMATIVA EN EL NUEVO MARCO Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Fondos FEDER, FSE+, FTJ Y FEMPA

Las obligaciones del beneficiario en materia de visibilidad, transparencia y comunicación se establecen en el artículo 50 del **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021**.

Tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, el beneficiario ha de informar al público del apoyo de los fondos obtenidos, a través de:

- Una **breve descripción de la operación en su página web**, cuando dicho sitio web exista, **y en sus cuentas en las redes sociales** de manera proporcionada al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, destacando la ayuda financiera de la Unión.
- Una declaración (Cofinanciado por la Unión Europea) que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- **Placas o vallas publicitarias** resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, en los siguientes casos:
 - Para operaciones que reciban ayuda FEDER cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR y se trate de una inversión física o instalación de equipos.
 - Para operaciones que reciban ayuda FSE+, FTJ o FEMPA cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR.
- Para operaciones no incluidas en el apartado anterior, el beneficiario exhibirá en un lugar bien visible para el público **al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica** equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; En los casos en los que el **beneficiario sea una persona física**, dicho beneficiario asegurará en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla digital.

Lo indicado en el apartado anterior no se aplicará en caso de que la beneficiaria del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda para hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social, según lo dispuesto en el artículo 4.1.m Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Para las operaciones de **importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10.000.000 EUR**, organizará una actividad o acto de comunicación, y harán partícipes del mismo a la Comisión y a la Autoridad de Gestión responsable.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones de comunicación, y si no se han adoptado medidas correctoras, la Autoridad de Gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate

NORMATIVA EN EL NUEVO MARCO Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Fondo FEADER

Las obligaciones del beneficiario en materia de información, publicidad y visibilidad se establecen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021. Los beneficiarios de intervenciones financiadas por el FEADER distintas de las relacionadas con superficies y animales deben dar a conocer la ayuda del plan estratégico de la PAC:

a) En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas oficiales en las redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicarán sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

b) Facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, y presentarán también el emblema de la Unión de conformidad con las características técnicas que figuran en este manual.

c) En el caso de operaciones consistentes en la financiación de infraestructuras o de actividades de construcción, cuyo gasto público total, o el coste total en el caso de ayuda en forma de instrumentos financieros, incluida la financiación del capital circulante, supere los 500.000 EUR, exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que se presente el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en este manual, tan pronto como comience la ejecución física de las operaciones o se instalen los equipos adquiridos.

d) En el caso de operaciones consistentes en inversiones en activos físicos no incluidos en la letra c) cuya ayuda pública total supere los 50.000 EUR, o en el caso de la ayuda en forma de instrumentos financieros, incluida la financiación del capital circulante, cuyo coste total supere los 500.000 EUR, colocarán una placa explicativa o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto, que destaque la ayuda financiera de la Unión y presente también el emblema de la Unión de conformidad con las características técnicas que figuran en el manual.

e) En el caso de operaciones consistentes en apoyo a operaciones LEADER, servicios básicos e infraestructuras no incluidos en las letras c) y d) cuya ayuda pública total supere los 10.000 EUR, o, en el caso de la ayuda en forma de instrumentos financieros, incluida la financiación del capital circulante, cuyo coste total supere los 100.000 EUR, exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión. También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por LEADER.

En los casos en que el beneficiario sea una persona física, se debe disponer, en la medida de lo posible, de información adecuada que destaque la ayuda de los fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

01. Logotipos

Este manual es una guía completa que define los tres elementos clave que conforman la identidad visual de Fondos Europeos:

01. Emblema de la Unión Europea
02. Emblema de la Autoridad de Gestión + logotipo de Fondos Europeos
03. Junta de Andalucía

A continuación, se detalla cómo estos deben ser utilizados para mantener una consistencia y coherencia en todas las comunicaciones y aplicaciones.

1



2



3



01. Logotipos

01. 01. Emblema de la Unión Europea

[VER MANUAL COMPLETO](#)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La declaración «Cofinanciado por la Unión Europea» siempre debe aparecer sin abreviar y junto al emblema. La declaración debe traducirse a las lenguas locales, cuando corresponda.
- El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema europeo debe ser sencillo y de fácil lectura. Los tipos de letra recomendados son Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana.
- No se autoriza el uso de subrayado ni otros efectos.
- En relación con el emblema europeo, el texto debe disponerse de manera que no interfiera en modo alguno con el emblema. La ubicación de la declaración de financiación en relación con el emblema europeo se describe en las presentes orientaciones.
- El color de las letras debe ser Reflex Blue (el mismo azul de la bandera de la UE), blanco o negro, en función del fondo.
- El cuerpo del tipo de letra utilizado debe ser proporcional al tamaño del emblema.
- Debe garantizarse un contraste suficiente entre el emblema europeo y el fondo. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, debe disponerse un borde de color blanco alrededor de la bandera, con un grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.
- Para mantener una consistencia visual con los demás elementos, se recomienda usar la versión horizontal.

[Descargar emblema UE](#)

COMBINACIÓN DEL EMBLEMA EUROPEO CON LA DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN
 VERSIÓN HORIZONTAL

Sobre fondo blanco



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Sobre fondo de color



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

VERSIÓN VERTICAL

Sobre fondo blanco



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Sobre fondo de color



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

COLOR



C: 100 | M: 80 | A: 0 | N: 0
R: 0 | V: 51 | A: 153
#003399

AZUL CORPORATIVO DE LA UE



C: 0 | M: 0 | A: 100 | N: 0
R: 255 | V: 204 | A: 0
#FFCC00

AMARILLO 100%

TIPOGRAFÍA

El tipo de letra que se utiliza en los ejemplos de este documento para reproducir la declaración de financiación es Arial (negrita). Ofrece un estilo sencillo y neutro y está disponible para todas las lenguas de la UE. Arial es uno de los tipos de letra preinstalados por el software de Microsoft y Adobe, por lo que es fácilmente accesible para todo el mundo. Los otros tipos de letra recomendados son Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana.

Arial

**AaBbCcDdEeFfGgHhIiJjKkLlMmNn
OoPpQqRrSsTtUuVvWwXxYyZz**

ÁREA DE PROTECCIÓN Y MÍNIMO DE REPRODUCCIÓN

El área de protección no debe reproducir otros textos, logotipos, imágenes ni ningún otro elemento visual que pueda comprometer la buena legibilidad del emblema europeo.

La altura mínima del emblema europeo debe ser de 1 cm. Para artículos específicos, como bolígrafos, el emblema puede reproducirse en un tamaño más pequeño. Cuando se use la declaración de financiación de la UE en tamaño pequeño, recomendamos encarecidamente utilizar la versión horizontal.

Construcción del emblema europeo con la declaración de financiación



Reproducción sobre fondo blanco / color



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Reproducción monocromática

Si el blanco o el negro son los únicos colores disponibles.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Si solo hay disponible un color Pantone (En el ejemplo se utiliza el Reflex Blue.)



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

USOS INDEBIDOS

Se deben respetar los usos canónicos del logotipo para una aplicación sólida, legible y coherente de la identidad visual.



✘ No haga el texto desproporcionadamente más grande o pequeño en comparación.



✘ No modificar el emblema ni los espacios en la tipografía.



✘ No modificar la tipografía.



✘ No utilizar el logotipo en otros colores distintos a los corporativos.



✘ No aplique la mayúscula en todo el texto.



✘ No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea.

01. Logotipos

01. 02. Emblema de la Autoridad de Gestión + logotipo de Fondos Europeos

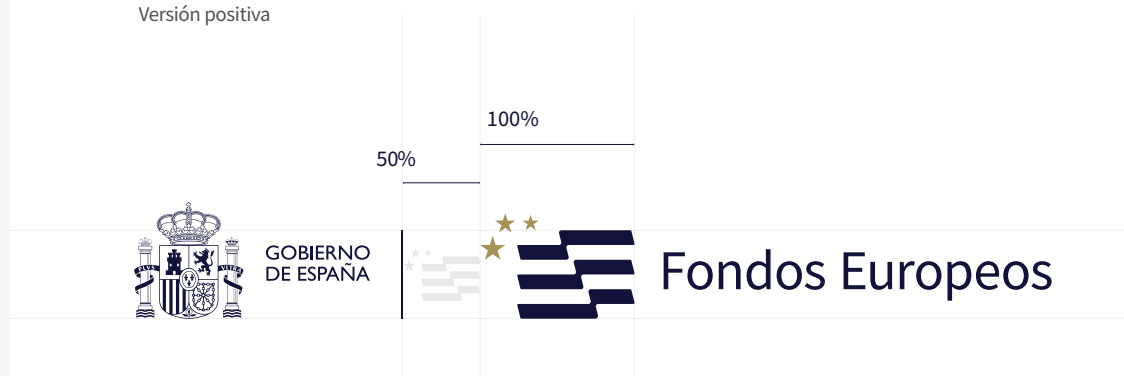
[VER MANUAL COMPLETO](#)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La referencia a la Autoridad de Gestión se compone de dos elementos:
Emblema de la Autoridad de Gestión + logotipo de Fondos Europeos
 - El logotipo de Fondos Europeos se empleará en convivencia con el del **Gobierno de España** cuando se refiera a fondos gestionados por más de una Autoridad de Gestión.
 - El logotipo de Fondos Europeos convivirá con el de la **Autoridad de Gestión correspondiente** cuando se refiera a fondos gestionados por una Autoridad de Gestión concreta.
- Entre el logotipo de la Autoridad de Gestión y el de Fondos Europeos la distancia es del 50% porque figura como un logotipo en sí mismo.
- La distancia con otros logotipos debe ser el 100% del isotipo de la marca.
- Se da prioridad a la versión horizontal en positivo del logotipo, que se aplica sobre fondos claros. Sobre fondos oscuros, se aplica la versión del logotipo en negativo.

[Descargar Emblema de la Autoridad de Gestión + logotipo de Fondos Europeos](#)

Versión positiva



Versión negativa



El logotipo convivirá con el de la Autoridad de Gestión correspondiente cuando se refiera a fondos gestionados por una Autoridad de Gestión concreta:

- **FEDER:** Ministerio de Hacienda y Función Pública
- **FSE+:** Ministerio de Trabajo y Economía Social
- **FEADER:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- **FEMPA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- **FTJ:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Todos los nombres se deben componer con la misma tipografía, sin ninguna connotación simbólica al tipo de Ministerio, para conseguir así, una imagen coherente y homogénea. Entre el logotipo del Ministerio y el de Fondos Europeos la distancia es del 50% porque figura como un logotipo en sí mismo. La distancia con otros logotipos debe ser el 100% del isotipo de la marca. Sobre fondos oscuros se emplean las conviencias en negativo.

El logotipo se empleará en convivencia con el del Gobierno de España cuando se refiera a fondos gestionados por más de una Autoridad de Gestión.



COLOR



AZUL CORPORATIVO
 RGB 18 18 58 / HEX 12123A
 CMYK 100 78 0 50 / PANTONE 2766C



DORADO
 RGB 176 156 86 / HEX B09C56
 CMYK 0 18 65 39 / PANTONE 7503C

TIPOGRAFÍA

Source Sans Pro - Regular
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 0123546789

ÁREA DE PROTECCIÓN

Para generar el espacio mínimo de seguridad se utiliza el ancho del símbolo al 100% de su tamaño. Este espacio de reserva no debe ser invadido por ningún elemento extraño al logotipo.

El tamaño mínimo de reproducción del logotipo es de 35 mm de ancho para soportes impresos y de 200 px para soportes digitales.



Su uso estará reservado para casos concretos. Se aplicará de manera excepcional en materiales corporativos y merchandising.



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



FSE+ Fondo Social Europeo Plus



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



FEADER Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



FEMPA Fondo Europeo Marítimo, Pesca y Acuicultura



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



FTJ Fondo de Transición Justa



USOS INDEBIDOS

Se deben respetar los usos canónicos del logotipo para una aplicación sólida, legible y coherente de la identidad visual.



✘ No deformar las proporciones del logotipo.



✘ No rotar el logotipo.



✘ No modificar la tipografía.



✘ No utilizar el logotipo en otros colores distintos a los corporativos.



✘ No aplicar efectos o degradados al logotipo.



✘ No utilizar el logotipo en negativo sobre fondos grises.



✘ No utilizar el logotipo en positivo sobre fondos de color.



✘ No mantener las estrellas doradas en la versión negativa del logotipo.



✘ No utilizar imágenes de manera que interfieran en la visualización del logotipo.

01. Logotipos

01. 03. Junta de Andalucía

[VER MANUAL IDENTIDAD CORPORATIVA JUNTA DE ANDALUCÍA](#)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SÍMBOLO GENÉRICO Y VERSIÓN PRINCIPAL

La marca genérica se construye a partir del símbolo genérico, que representa a la institución tanto en la construcción de la marca como de manera independiente en determinadas aplicaciones.

El símbolo debe usarse siempre en las proporciones y colores descritos en el manual. Es preciso además evitar su uso en aplicaciones que puedan comprometer su integridad o su interpretación, como tamaños muy reducidos, y su uso en colores no autorizados. Estas limitaciones se detallan en apartados específicos de este manual.

Para mantener una consistencia visual con los demás elementos, se recomienda usar la versión horizontal.

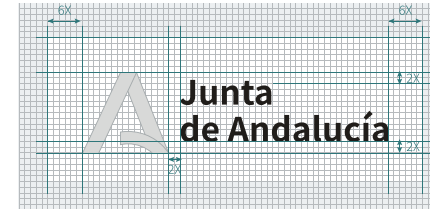
TIPOGRAFÍA

La elección de la tipografía **Noto Sans HK** (Open Font License) como tipografía principal de la identidad corporativa persigue una estética atemporal, buena legibilidad y un adecuado peso visual. El empleo de los diferentes pesos y tonos favorece en mayor medida la legibilidad y responde a un uso actualizado de la tipografía. El peso más ligero queda reservado para anotaciones y otras aplicaciones de jerarquía menor.

COLORES CORPORATIVOS

En la marca corporativa se aplican los tres tonos principales de la paleta corporativa: los dos tonos de verde para el símbolo y negro para el descriptor. La marca admite también diferentes versiones de color que permiten su uso en diferentes contextos y modos de reproducción.

[Descargar logo de la Junta de Andalucía](#)



Junta de Andalucía

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz, 1234567890

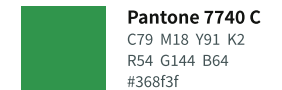
Noto Sans HK Bold. Interletraje -10

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz, 1234567890

Noto Sans HK Medium

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz, 1234567890

Noto Sans HK Regular

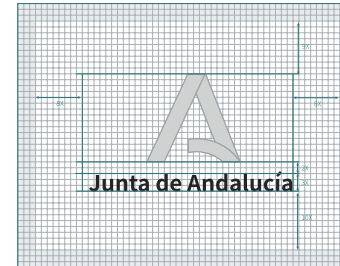


VERSIONES DE COLOR

Las versiones de color están pensadas para que la marca mantenga la máxima representatividad posible en todo tipo de sistemas de reproducción. Siempre que sea posible, se usará la versión principal positiva a todo color.

APLICACIONES EN NEGATIVO

Cuando las condiciones de legibilidad y representatividad lo aconsejen puede optarse por el uso de la marca en versión negativo (pastilla). El uso de la marca en positivo sobre fondos de color está limitado a aplicaciones en los que el contraste sea suficiente para la legibilidad y la apreciación de los colores corporativos: un 15% de negro o equivalente.

**OTRAS VERSIONES****VERTICAL****HORIZONTAL ALTERNATIVA**

01. Logotipos

01. 04. Convivencia con otros logos

Convivencia de los cuatro logos



Convivencia con más logos



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



CORREO DE CONSULTAS DE COMUNICACIÓN

Cualquier consulta relacionada con la comunicación y publicidad de los Fondos Europeos gestionados por la DGFE, puede formularla a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

comunicacionfee.cehyfe@juntadeandalucia.es

versión 1.0 de julio de 2023